

ANUNCIO IMPORTANTE

FECHA: 15 de enero de 2010

A: Todos los Participantes Activos y Retirados del Plan de Salud y Bienestar
➤ Plan de Pago Directo; y
➤ Plan de Kaiser Permanente

ASUNTO: Cambios en el Plan de Salud y Bienestar:
Tratamiento de Salud Mental y Abuso de Sustancias

La Ley de Emergencia Económica y Estabilización de 2008 que fue aprobada bajo la Administración del Presidente Bush incluyó la Ley de Paridad de la Salud Mental y la Equidad de las Adicciones de 2008 (MHPAEA, por sus iniciales en inglés).

De acuerdo a la ley MHPAEA, los planes de salud que ofrecen algún nivel de cobertura para el tratamiento de condiciones de salud mental y/o abuso de sustancias deberán a empezar a proporcionar beneficios iguales a los beneficios que proporciona el Plan por cualquier otra condición médica cubierta. En el caso del Fondo de Fideicomiso de Salud y Bienestar de los Albañiles del Cemento, la fecha de vigencia de esta nueva ley es el **1º de enero de 2010**.

Antes del 1º de enero de 2010, el Fondo de Fideicomiso de Salud y Bienestar de los Albañiles del Cemento (tanto el Plan de Pago Directo como el Fondo Kaiser Permanente) tenían límites en la cobertura del tratamiento de salud mental y abuso de sustancias que, de hecho, eran diferentes que las demás condiciones médicas cubiertas. A partir del 1º de enero de 2010, el tratamiento de Salud Mental y Abuso de Sustancias queda cubierto por el Plan de Pago Directo y el Plan de Kaiser Permanente de la misma manera y con los mismos beneficios (que correspondan a cada Plan) como cualquier otra condición médica cubierta. Todas las demás Disposiciones del Plan siguen iguales. Consulte el Folleto del Plan de Salud y Bienestar de los Albañiles del Cemento, de septiembre de 2007 o su documento de Evidencia de Cobertura de Kaiser Permanente. Si no tiene el Folleto de Salud y Bienestar de los Albañiles del Cemento de septiembre de 2007, llame a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para solicitar que le envíen una copia. Si es Miembro de Kaiser Permanente, consulte siempre el documento de Evidencia de Cobertura. Si no lo tiene, llame a Servicios a los Miembros de Kaiser y solicite que se lo envíen.

En el caso de los Participantes del Plan de Pago Directo, les hemos recomendado antes y seguimos recomendándoles que utilicen Proveedores de Servicio que tengan contrato con la Red PPO – **del Plan de Comprador Prudente de Anthem Blue Cross**. Ahorrarán dinero en su parte de los costos del propio bolsillo al utilizar un Proveedor de Servicio con contrato con el Plan de Comprador Prudente. Si su tratamiento implica hospitalización, **deberá de todas maneras obtener todas las revisiones necesarias previas a la admisión o por hospitalizaciones de emergencia, al igual que con cualquier otra condición médica** y se aplicarán todas las demás Disposiciones del Plan.

Si tiene alguna pregunta sobre el Plan de Pago Directo, llame a la Oficina del Fondo de Fideicomiso, de lunes a viernes, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. Si es Miembro del Plan de Kaiser Permanente, llame a Servicios a los Miembros al número telefónico que se indica en su tarjeta de Identificación del Plan Médico de Kaiser.

Atentamente,

Consejo de Fideicomisarios

Este Anuncio tiene por objeto ser un resumen del cambio al Plan. No podrá describir todas y cada una de las Disposiciones del Plan que pudieran ser relevantes a su situación. Deberá siempre consultar su Folleto del Plan para ver los detalles completos del Plan o si es Miembro del Plan de Kaiser Permanente, consulte su Evidencia de Cobertura. Deberá conservar todos los Anuncios Importantes con su Folleto del Plan para que éste incluya toda la información al día sobre el Plan.

De acuerdo con los requisitos de reporte de la ley ERISA, este Anuncio sirve como su Resumen de Modificaciones de Importancia al Plan; estamos avisando de este cambio del Plan dentro de los 60 días obligatorios a partir de la adopción del cambio.

El recibo de este Anuncio no valida su elegibilidad al Plan. Deberá siempre llamar a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para verificar su elegibilidad antes de recibir ningún servicio.

Coloque este Anuncio con su Folleto del Plan de Salud y Bienestar de septiembre de 2007.

Enmienda el Artículo V., Sección 1.e.(1)(2)

Enmienda el Artículo V., Sección 3.c. (2)

Enmienda el Artículo V., Sección 3.g.(13)

Enmienda el Artículo VIII., Sección 1.j

Inserto #7